

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2017 01432 00

Previo a resolver lo que en derecho corresponde, teniendo en cuenta que en el numeral tercero del acápite de pasivos de los inventarios y avalúos presentados, se señala que –parcialmente- la cónyuge supérstite pagó los impuestos correspondientes a 2022 y 2021, se deberá aclarar la solicitud presentada, en cuanto a si el pago que se pretende comprende únicamente los impuestos adeudados a la Secretaría Distrital de Hacienda o también los desembolsos realizados en las citadas anualidades.

A la par de la eventual aclaración, se deberá precisar el nombre a favor de quien se elaborará la orden de pago de depósitos judiciales, a fin de que atienda la obligación respectiva.

Hecho lo anterior, regresen las diligencias al Despacho para adoptar la decisión respectiva.

Notifíquese,

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 039 de fecha 13 de marzo de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario